ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 62

LA LIGUA, 13 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Gestión Territorial 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa *subrogancia del Sr. Alcalde.*
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**GESTIÓN TERRITORIAL 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°10, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**GESTIÓN TERRITORIAL 2026**", cuyo objetivo reforzarla vinculación con la

comunidad, fomentando la participación ciudadana, fortaleciendo las relaciones de las organizaciones comunitaria con la municipalidad, ofreciendo asesorías en cuanto a las ayudas, subvenciones y postulaciones de proyectos con cargo a los fondos públicos.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"GESTIÓN TERRITORIAL 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$65.132.760.- (sesenta y cinco millones cientos treinta y dos mil setecientos sesenta pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

PPV/SSM.

RECIBIDO 07 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M.

RECIBIDO 09 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M.

RECIBIDO 13:00 hrs 09 ENE 2026 ALCALDIA A.M. PM

RECIBIDO 12 ENE 2026 16:30 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 09 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL:

GESTIÓN TERRITORIAL AÑO 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del presente programa es apoyar a la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) reforzando su vinculación con la comunidad de La Ligua y cada uno de sus integrantes mediante la implementación de una política municipal de gestión territorial, entendida como el conjunto de procesos y acciones de despliegue territorial que *realiza el municipio para lograr la implementación de una atención integral por parte de las* distintas unidades con competencia en materias de índole social que dependen directamente de Dideco y que, a la vez, permita al Alcalde reconocer las prioridades que existen en la población según las necesidades más apremiantes que afecten a los habitantes como forma de favorecer la toma de decisiones informadas para gestión, planificación e intervención del trabajo que se desarrolla en el territorio.

Asimismo, se busca apoyar en la coordinación del trabajo y vinculación directa que la Dideco mantiene de forma permanente con Alcaldía, así como en la coordinación y sistematización de las reuniones que agendan al alcalde con las diversas organizaciones comunitarias que existen en la comuna, en conjunto con otras unidades municipales.

Finalmente, se busca fomentar la participación ciudadana y el vínculo entre la municipalidad y las organizaciones sociales de la comuna de La Ligua y ofrecer asesoría para a las organizaciones comunitarias en cuanto a las ayudas y subvenciones que entrega el municipio, así como información general sobre la posibilidad de postular a proyectos con cargo a fondos públicos

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4º de la Ley de la ley n º 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, *en sus letras a), b), c), d), e), k), l) y m), en lo que nos interesa, señala que municipalidades* en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo , el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; y, con la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, respectivamente; funciones entre las cuales quedan comprendidas el conjunto de actividades que conforman el presente programa municipal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El programa contempla un gasto para la contratación vía honorarios de personal de apoyo a la Dideco que se encargue de realizar las siguientes funciones: apoyo en la coordinación y planificación de reuniones según agenda del Sr. Alcalde; apoyo en la realización de reuniones informativas, de planificación y coordinación con las distintas *unidades municipales y/o departamentos fortaleciendo la gestión municipal; apoyo en la* organización de reuniones planificadas con organizaciones comunitarias según agenda del Sr. Alcalde; apoyo en las diversas actividades municipales que participa el Sr. Alcalde; apoyo en la coordinación con Alcaldía para planificación de la agenda de responsabilidades

e intervenciones públicas y actividades de gestión del Sr. Alcalde, así como reuniones a las que asistan diputados, senadores, ministros o cualquier otra autoridad pública; apoyar y asistir a reuniones que agendadas por el Sr. Alcalde u otras unidades municipales; apoyar en elaboración y proposición de mecanismos que permitan recoger las inquietudes e intereses de la comunidad para asegurar la respuesta inmediata del municipio ante situaciones y necesidades emergentes; apoyar en la programación y coordinación de las actividades administrativas y protocolares que organiza Dideco y requieren la presencia del Sr. Alcalde; apoyar en la coordinación con el Departamento de Comunicaciones, para cumplir en las actividades organizadas con las normas vinculadas con el protocolo y mantener informada a la comunidad de la labor municipal; apoyar en la elaboración y redacción de respuestas a los requerimientos que ingresan las distintas organizaciones comunitarias a través de la Oficina de Partes. Así mismo prestar apoyo en las actividades municipales encomendadas según requerimiento de su Jefatura Directa.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se realizarán desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, en dependencias municipales de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y en terreno, según directrices y actividades encomendadas por Dideco.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$65.132.760.- (sesenta y cinco millones cientos treinta y dos mil setecientos sesenta pesos)** que están destinados a financiar el total de los gastos.

ITEM N°1	**HONORARIOS DE PERSONAL**	**$65.132.760.-**
	MONTO TOTAL	**$65.132.760.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de Personal y Remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con Alcaldía.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE **Vº Bº ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°10/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Gestión Territorial año 2026, por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $65.132.760.- (Sesenta y cinco millones ciento treinta y dos mil setecientos sesenta pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2026.-